

CONVENIO DE APOYOS ECONÓMICOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICDO. LUIS ANDRÉS ÁLVAREZ ARANDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL **MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO.**, A TRAVÉS DEL **C. J. SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL SOLICITANTE**"; Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**", SUJETANDO EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de su Plan de Gobierno 2024-2030, contempla el eje Guanajuato es Prosperidad. Objetivo 5.1. Incrementar la empleabilidad e ingreso de la población económicamente activa con énfasis en mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, Estrategia: 5.1.1. Capacitación para y en el trabajo para incentivar la inserción laboral y mejorar el ingreso de las personas con énfasis en mujeres y grupos prioritarios, así como las líneas de acción 5.1.1.3. Desarrollar habilidades y competencias de las personas para la empleabilidad y 5.1.1.4. Identificar las habilidades y competencias de las tendencias del mercado laboral.
- 2.- Actualmente el estado de Guanajuato presenta un crecimiento económico favorable derivado del incremento de nuevas inversiones de los diversos sectores; el establecimiento de nuevas empresas propicia de manera simultánea el incremento de oportunidades laborales para la población guanajuatense que busca mejorar su condición laboral, económica que les dé estabilidad y seguridad a las familias. Es de gran relevancia considerar que las nuevas empresas que se establecen en el Estado presentan cambios y avances tecnológicos y operacionales, demandando mano de obra calificada para realizar su producción; se debe entonces buscar el desarrollo de perfiles laborales que cubran las características actuales del mercado laboral, buscando que el personal que cubra los puestos de trabajo cuente con habilidades bien desarrolladas y con una mayor especialización para el trabajo lo que permite que tenga mayor posibilidad de acceder a las nuevas oportunidades de empleo.
3. Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados por esta Secretaría se da inicio a la operación del Programa Estatal de Empleo Chamba para la Gente, **Programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2025**, el cual tiene como propósito desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar y optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos, en adelante "**EL PROGRAMA**", generando acciones de acercamiento y vinculación de oportunidades laborales a la población solicitante a fin de facilitar el acceso al empleo; implementar procesos de formación para que las personas en búsqueda de empleo que puedan adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales, siendo a su vez pertinentes con los requerimientos del mercado laboral; fortalecer las competencias laborales de los

trabajadores en activo a fin de incrementar la profesionalidad de estos; implementar acciones estratégicas que permitan mantener o incrementar la productividad de las empresas.

Una de las modalidades implementadas, son los servicios de capacitación, orientados a cubrir los requerimientos de las personas bajo el tipo de apoyo de **Capacitación para el Autoempleo** consistente en cursos orientados a grupos desde 15 y hasta 30 personas en los que se considera la especialidad y costo para la adquisición y/o fortalecimiento de habilidades laborales de personas para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

**4. "EL SOLICITANTE"** de acuerdo a la necesidad detectada en la región, dará inicio a un proceso de capacitación bajo el esquema **Capacitación para el Autoempleo**, a través de **"EL PROGRAMA"**, mediante la impartición de **1 (un)** curso de capacitación denominado **"Cestería en mimbre"** dirigido a **20 (Veinte)** participantes, para lo cual **"EL SOLICITANTE"** ha solicitado el apoyo a **"LA SECRETARÍA"** con el objeto de que le sean cubiertos los costos de las becas de capacitación a desarrollarse por un periodo de **20 (Veinte)** días efectivos de capacitación, en procesos productivos propios.

**5.** En este orden, **"EL SOLICITANTE"** ha solicitado apoyo de recursos económicos a **"LA SECRETARÍA"** para su aplicación en las acciones emprendidas en materia de capacitación, debido a lo cual, **"LAS PARTES"** comparecen a la celebración del presente convenio.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA":

**I.1.** Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VIII, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, bajo Decreto número 66 de fecha 25 de junio del 2025, entrando en vigor el 26 de junio del 2025, mediante el cual se reforman diversos artículos; 28 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 4 fracción IV inciso a, subinciso a.4., 6, 8 fracción XX, 53 fracción I, 54, 55 fracción IV, 56 y 57 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 1, 2, 7, 8, 12 fracción III, sub fracción I, 14 fracción II, 18 fracción II, 38 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa BECAT para el ejercicio fiscal 2025.

**I.2.** Que el **Licdo. Luis Andrés Álvarez Aranda**, Subsecretario de Empleo y Formación Laboral de **"LA SECRETARÍA"**, acude a la celebración del presente instrumento jurídico con base en el oficio número **SE/SP/0056/2025** de fecha 08 de enero de 2025, signado por la Secretaria de Economía, **Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar**, mediante el cual entre otras, se le otorgan facultades para suscribir los convenios y/o contratos, extendiéndose dicha facultad a aquellos programas y/o



**GUANAJUATO**

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

acciones que se implementen por **"LA SECRETARÍA"**, para el ejercicio fiscal 2025, misma que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada.

**I.3.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** afectará el proyecto estratégico clave **10.211111000050200.S018QC03232501.312** denominado **"Chamba para la Gente"**, Partida Presupuestal **4420** denominada **"Becas y otras ayudas para programas de capacitación"**.

**I.4.** Que en la formalización del presente instrumento por parte del personal que interviene, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo previsto por los artículos 3 fracción VI, 49 fracción IX y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; ni se tiene impedimento legal alguno.

**I.5.** Que para efectos del presente convenio, establece como su domicilio el Centro de Gobierno ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, Séptimo Piso, Predio Los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

## II. DE "EL SOLICITANTE":

**II.1.-** Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106, 107 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7, 10 y 20 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y se encuentra Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MVI850101J66**.

**II.2.-** Que el **C. J. Salomón Espínola Mendieta**, acude en su carácter de Presidente Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Victoria, del Estado de Guanajuato, de fecha 05 de junio de 2024, y acude a la celebración del presente instrumento jurídico, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como la autorización para la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios como representante del municipio, que recibió en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2024.

**II.3.-** Que **"EL SOLICITANTE"** conoce las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y solicitó a **"LA SECRETARÍA"** apoyo en materia de capacitación para personas habitantes de su municipio.

**II.4.-** Que para efectos del presente convenio, establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Código Postal 37920, en Victoria, Guanajuato.

### III. DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido, alcance y fuerza legal.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos mediante los cuales "**LAS PARTES**" coadyuvaran para que en el marco de "**EL PROGRAMA**", "**LA SECRETARÍA**" otorgue un apoyo económico en materia de capacitación orientadas a la adquisición de habilidades laborales de manera directa para las personas propuestas por "**EL SOLICITANTE**".

El apoyo económico para la capacitación se aplicará conforme al programa de capacitación que se adjunta y forma parte del presente como Anexo 1, así como a las condiciones generales que a continuación se describen:

| CURSO 1                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Número de Acción</b>        | BEC2511DEJ00369  |
| <b>Nombre del Curso</b>        | Cestería en mimbre                                       |
| <b>Lugar</b>                   | Comunidad El Tazajillo, Victoria, Guanajuato.            |
| <b>Duración</b>                | Del 03 de noviembre del 2025 al 28 de noviembre del 2025 |
| <b>Número de Participantes</b> | 20   |
| <b>Horario</b>                 | De lunes a viernes de 12:00 a 18:00 horas.               |

### OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

**SEGUNDA.-** "LA SECRETARÍA" otorgará:

- **Para la acción BEC2511DEJ00369**, un apoyo de recursos económicos por concepto de becas, hasta por la cantidad de **\$111,520.00 (Ciento once mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, a cubrirse directamente a **20 (Veinte) beneficiarios**; dicha cantidad incluye **1.0** salario mínimo vigente, correspondiente a la cantidad **\$278.80 (Doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, por día efectivo de capacitación durante el proceso de capacitación objeto del presente Convenio.

## OBLIGACIONES DE "EL SOLICITANTE".

**TERCERA.- "EL SOLICITANTE"** durante la vigencia del presente convenio, se obliga a:

- a) En caso de ser necesario facilitar su infraestructura productiva, ubicada en el domicilio referido en la declaración **II.4**, y/o equipo necesario para la implementación del programa de capacitación.
- b) Otorgar un seguro contra riesgos de accidentes, durante el tiempo que dure la capacitación presencial.
- c) Proporcionar material didáctico y consumibles para el proceso de capacitación, cuando aplique.
- d) Informar a los beneficiarios respecto de sus derechos, obligaciones y sanciones contenidas en la Reglas de operación de **"EL PROGRAMA"**.
- e) Reportar inmediatamente, mediante correo electrónico u oficio a la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de **"LA SECRETARÍA"** sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias.
- f) Al final de la capacitación **"EL SOLICITANTE"** deberá emitir un listado con las personas que causaron baja durante el periodo del curso de capacitación, anexando el reporte donde se detallen las causas de deserción de manera individual para cada una de las personas que hayan caído en esta situación.
- g) Fomentar e impulsar el autoempleo de las personas beneficiarias, entregando a **"LA SECRETARÍA"** la carta compromiso (escrito libre) de los participantes de que realizarán o se dedicarán a la actividad en la que se desarrollaron en el proceso de capacitación.

**CUARTA.- "EL SOLICITANTE"** deberá comprobar las acciones vinculadas con el apoyo económico entregado por **"LA SECRETARÍA"** a los beneficiarios, a través de la siguiente documentación:

- a) Instrumento jurídico pertinente con el solicitante, cuando aplique;
- b) Relación del apoyo económico en el que se señale el periodo, las incidencias, el importe del apoyo y la cuenta bancaria de cada uno de los participantes, sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria.
- c) Copia de una constancia de capacitación conforme al curso de que se trate.



**QUINTA.- "LA SECRETARÍA"** designa al titular de la **Dirección Regional de Empleo Guanajuato**, como responsable de seguimiento y debido cumplimiento al objeto y contenido del presente Convenio.

Así mismo, la **Dirección Regional de Empleo Guanajuato** y/o la **Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral** o quien esta última designe para tal efecto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento al desarrollo de la capacitación, así como del cumplimiento en general de las obligaciones derivadas del presente convenio, por lo cual **"EL SOLICITANTE"** acepta y autoriza el desarrollo de dicha supervisión a los representantes de **"LA SECRETARÍA"**, así como el libre acceso al domicilio donde se llevará a cabo la capacitación, a quienes les facilitará la documentación que sea requerida para tal efecto.

La documentación que deba ser entregada a **"LA SECRETARÍA"** deberá dirigirse en atención a la **Dirección Regional de Empleo Guanajuato**, al domicilio en el Centro de Gobierno ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, Séptimo Piso, Predio Los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato, estado de Guanajuato, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, así como al objeto materia del presente Convenio.

**SEXTA.-** La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente instrumento jurídico, serán promovidas, difundidas o conformadas por **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL SOLICITANTE"** en los términos de los lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitidos por la Secretaría de la Honestidad.

En caso de que **"EL SOLICITANTE"** sea notificado de que en su curso se realizarán acciones de Contraloría Social, será obligación de **"LA SECRETARÍA"** dar seguimiento a las acciones aquí estipuladas, para lo cual, **"EL SOLICITANTE"** durante la vigencia del presente convenio se compromete a brindar las facilidades a **"LA SECRETARÍA"**, para que pueda integrar el soporte documental.

**SÉPTIMA.- "EL SOLICITANTE"** se compromete a conservar la documentación original que integra el soporte del desarrollo de la capacitación materia del presente convenio, para efectos de cualquier aclaración ante las autoridades revisoras competentes.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial, imputables a **"EL SOLICITANTE"** las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de **"LA SECRETARÍA"** que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio o por no realizar las mismas de la calidad y forma convenida, sin causa justificada a juicio de **"LA SECRETARÍA"**.

- c) Proporcionar datos falsos; y
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que **"EL SOLICITANTE"** renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente convenio de colaboración y aportación de recursos económicos, en 2 dos tantos, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el 03 de noviembre de 2025.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**LICDO. LUIS ANDRÉS ÁLVAREZ ARANDA**  
**SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL**

**POR "EL SOLICITANTE"**



**C. J. SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO  
POR "LA SECRETARÍA"**

**C.P. CARLOS ENRIQUE PIMENTEL FAES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EMPLEO GUANAJUATO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYOS ECONÓMICOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO.** - INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SEyFL-480/2025  
FGG/AMSR/APAY

Centro de Gobierno Irapuato | Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412,  
predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Gto. C.P. 36823 | Tel. (462) 607 45 42, (462) 607 45 43

f X @gobdelagente

